

en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» número 82, de fecha 6 de abril de 1992.

En el citado boletín se publicarán los anuncios sucesivos del procedimiento selectivo.

Coslada, 27 de abril de 1992.—El Presidente, José Gómez Fernández.

11455 RESOLUCION de 28 de abril de 1992, del Ayuntamiento de Remondo (Segovia), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Alguacil (adjudicación).

De conformidad con lo previsto en la convocatoria correspondiente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984 y Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público el nombramiento de don José Antonio Romo Renedo, documento nacional de identidad número 70.225.981, como personal laboral fijo de cometidos múltiples de este Ayuntamiento de Remondo (Segovia), con relación contractual indefinida, en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de abril de 1992 y a propuesta del tribunal calificador de las referidas pruebas selectivas.

Remondo, 28 de abril de 1992.—El Alcalde, Luis Albertos Carrera.

11456 RESOLUCION de 29 de abril de 1992, del Ayuntamiento de Granollers (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Cabo de la Policía Local.

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» del día 15 de abril de 1992, número 91, el anuncio de la convocatoria de una plaza de Cabo de la Policía Local, grupo D, escala básica, vacante en la vigente plantilla de funcionarios de esta Corporación, se hace público a los efectos de la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Granollers de las solicitudes a partir de los veinte días naturales siguientes al de esta publicación, teniendo en cuenta que para cualquier otro plazo se tendrá en cuenta el de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Granollers, 29 de abril de 1992.—El Alcalde, Josep Pujadas i Maspons.

11457 RESOLUCION de 8 de mayo de 1992, del Ayuntamiento de Ugena (Toledo), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Operario de Servicios Múltiples.

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 104, de 8 de mayo de 1992, aparece publicada la modificación del anexo I de las bases para cubrir en propiedad una plaza de funcionario vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Ugena, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios y categoría Operario de Servicios Múltiples, clasificada en el grupo E, mediante el sistema de concurso-oposición, y que fueron publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia número 85, de fecha 13 de abril de 1992 (reseñadas en el «Diario Oficial de Castilla-La-Mancha» número 32, de 28 de abril de 1992), y convocadas a través de anuncio en «Boletín Oficial del Estado» número 103, de 29 de abril de 1992, y suspendiéndose posteriormente.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las sucesivas publicaciones sobre este concurso-oposición se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo».

Ugena, 8 de mayo de 1992.—El Alcalde accidental, Benito Navarro del Barrio.

UNIVERSIDADES

11458 RESOLUCION de 19 de diciembre de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa (especialidad Informática) de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía número 274/1985, de 26 de diciembre), y con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición transitoria decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada a la misma por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Esta Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3. e) de la misma y en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa, especialidad Informática de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.1.1 Las plazas convocadas y no cubiertas, no podrán ser acumuladas a ningún otro turno de acceso.

1.2 Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el artículo 37 de la Ley 31/1990; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), los Estatutos de la Universidad de Cádiz y, con carácter supletorio el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril de 1991).

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 El personal que supere las pruebas selectivas de acceso, quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido y deberá de permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años.

1.6 El primer ejercicio de la fase oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de octubre de 1992.

Como mínimo con cuarenta y ocho horas de antelación, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente, como mínimo.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas, deberán ocupar actualmente, o haber ocupado a la entrada en vigor de la Ley 23/1988, de 28 de julio, un puesto de trabajo de personal informático en la Universidad de Cádiz, mediante contrato laboral indefinido, y reunir los demás requisitos establecidos en las presentes bases de convocatoria.

El tiempo de servicios prestados, en el puesto de trabajo desempeñado actualmente, será computable, a efectos de antigüedad, en la fase de concurso, como servicios prestados en la Escala en la que se pretende acceder.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla y en el Rectorado de la Universidad de Cádiz. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según